

NORMAS DE LAS COMPETICIONES DE ALPINO EN LÍNEA EN CASTILLA Y LEÓN

TÍTULO PRIMERO: NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I: CUESTIONES PREVIAS

Sección Primera.

Artículo 1. Descripción

La especialidad de Alpino en Línea se ejecuta deslizándose el deportista sobre patines en línea por pendientes pavimentadas y sorteando una serie de palos verticales articulados en la base, tratando de hacer el menor tiempo posible entre la línea de salida y la de llegada.

Artículo 2. Pruebas o disciplinas

Se contemplan cuatro tipos de pruebas o disciplinas: Eslalon, Gigante, Paralelo y Combinada.

Sección Segunda. Normativa aplicable

Artículo 3. Normas

Las competiciones autonómicas de Alpino en Línea se desarrollarán bajo lo previsto en este reglamento y, con carácter supletorio, en lo que no se opongan, les serán de aplicación las Reglas de Competición del Comité Nacional de Alpino en Línea.

Artículo 5. Aceptación del Reglamento

Cualquier corredor con licencia deportiva de Alpino en Línea que se inscriba en cualquiera de las competiciones a las que sea de aplicación este reglamento, por el mero hecho de participar, lo conoce y acepta.

Artículo 6. Interpretación

Al Comité Regional de Alpino en Línea le corresponderá la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Cualquier tema organizativo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Regional de Alpino en Línea.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

Sección Primera. Licencias

Artículo 7. Licencia de Alpino en Línea

La licencia deportiva de Alpino en Línea es el documento expedido por la federación De Castilla y León, que permite a los deportistas la participación en las competiciones incluidas en el Calendario Oficial Autonómico CALCYL.

De forma recíproca, únicamente podrán participar en las competiciones incluidas en el Calendario Autonómico, los deportistas que tengan licencia deportiva en vigor.

Artículo 8. Cambio de licencia durante la temporada

Las licencias podrán ser extendidas como deportistas afiliados a un club o como deportistas independientes. Los independientes podrán fichar por un club y los deportistas de un club podrán pasar a independientes, previa baja por escrito de su club de procedencia, en el transcurso de una temporada, pero en forma alguna ningún deportista podrá pertenecer a dos clubes durante la misma temporada, ni participar en prueba alguna con la equipación de otro club.

Sección Segunda. Calendario Oficial

Artículo 9. Calendario de Alpino en Línea de Castilla y León (CALCYL)

El Calendario de Alpino en Línea de Castilla y León en adelante CALCYL será el Calendario Oficial de la especialidad de Alpino en Línea y estará constituido por todas las competiciones y/o circuitos de Alpino en Línea que se celebren en territorio de CYL y que la FPCYL decida calificar como competiciones oficiales autonómicas, incluyéndolas a tal efecto en el CALCYL de la especialidad.

Todas las competiciones que se incluyan en el CALCYL deberán celebrarse después del último fin de semana de abril y antes del primer fin de semana de noviembre, ambos incluidos.

Al menos se incluirán en el CALCYL:

- los Campeonatos de Castilla y León,
- las distintas fases que se pudieran celebrar para la Copa de Castilla y León.

Las fechas de celebración de las competiciones que se incluyan en el CALCYL, no podrán coincidir con las de las competiciones incluidas en el calendario nacional, salvo que se trate de la misma competición.

Artículo 10. Copa de Castilla y León y Campeonatos de Castilla y León.

Las distintas fases de la Copa de Castilla y León y los Campeonatos de Castilla y León de Alpino en Línea estarán incluidos en el Calendario CYLAL y se regirán por las normas que se determinan en este Reglamento.

Con carácter general, deberán celebrarse con anterioridad al primer fin de semana de octubre de cada año, éste incluido.

Artículo 11. Solicitudes.

Tanto para las fases de Copa de Castilla y León como para los Campeonatos de Castilla y León, los organizadores se deberán dirigir a la FPCYL, con anterioridad al 20 de noviembre del año anterior a su celebración.

Artículo 12. Documentación.

Cada solicitud que se remita a la FPCYL, deberá comprender, al menos, la siguiente información:

- Datos del organizador
- Lugar y fecha de celebración
- Pista donde se celebrará
- Pruebas que se celebrarán
- Actividades y/o eventos complementarios

Las pistas propuestas deberán estar homologadas por el CNAL.

Artículo 13. Póliza de Seguro

Los organizadores deberán contar con un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de las pruebas que se pretendan celebrar.

Artículo 14. Convocatorias.

Para cada una de las competiciones que se incluyan en el CALCYL, el organizador deberá remitir la convocatoria a la FPCYL, con al menos 15 días de antelación a la celebración de la competición, quien una vez dada la conformidad a la convocatoria, la distribuirá entre los clubes e interesados.

La convocatoria comprenderá las normas de celebración de la competición (horarios de los distintos actos, categorías, trofeos que se entregarán, forma de realizar las inscripciones, etcétera).

No se podrá dar ningún tipo de publicidad ni difusión a una convocatoria hasta que la FPCYL no haya dado conformidad a la misma.

Artículo 15. Modificaciones del Calendario CALCYL.

Cualquier modificación que afecte al Calendario CALCYL, relacionada con el lugar de realización de las pruebas, su fecha de celebración o las pruebas que se celebrarán deberá ser inmediatamente comunicada al Comité Regional, el cual la trasladará al Presidente de la FPCYL para su proposición a la Comisión Delegada de la RFEP a fin de que por ésta se aprueben las modificaciones oportunas.

En cuanto a la modificación de las fechas de celebración de las distintas Fases de la Copa de Castilla y León y los Campeonatos de Castilla y León, excepcionalmente, de forma motivada, se podrá posponer su celebración más allá del primer fin de semana de octubre, pero nunca superando el plazo general del primer fin de semana de noviembre.

Sección Tercera. Categorías y géneros

Artículo 16. Categorías

Se establecen las siguientes categorías para el Alpino en Línea:

a) ALEVÍN (U11-U13)

Serán de esta categoría los corredores que cumplan entre 9 y 12 años durante la temporada de competición. Se pueden distinguir dos subcategorías:

U11: los corredores que cumplan 9 ó 10 años.

U13: los que cumplan 11 ó 12 años.

Podrán participar en categoría alevín los deportistas que, siendo hasta tres años menores de la edad de la propia categoría, obtengan la licencia de categoría alevín.

b) INFANTIL (U15-U17)

Serán de esta categoría los corredores que cumplan entre 13 y 16 años durante la temporada de competición. Se pueden distinguir dos subcategorías:

U15: los que cumplan 13 ó 14 años.

U17: los que cumplan 15 ó 16 años.

c) JUNIOR

Serán de esta categoría aquellos patinadores que cumplan 17 o 18 años, en el año en que soliciten la licencia.

d) SENIOR:

Serán de esta categoría los corredores que cumplan entre 19 y 39 años (ambos inclusive), en el año en que soliciten la licencia.

e) MASTER

Serán de esta categoría los corredores que cumplan 40 años ó más durante la temporada de competición.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este reglamento para la Copa de Castilla y León y los Campeonatos de Castilla y León de Alpino en Línea, cada competición o circuito, en su

convocatoria, especificará las categorías o subcategorías que resultarán premiadas y en base a las cuales se harán las listas de resultados y/o clasificaciones.

Artículo 17. Agrupación de categorías

En función de la participación prevista en una competición, las categorías y subcategorías señaladas en el artículo anterior, podrán agruparse con alguna o algunas de las adyacentes. Cuando la agrupación afecte a la categoría senior, a la categoría resultante se le denominará categoría ABSOLUTOS.

Artículo 18. Géneros

En las pruebas de Alpino en Línea podrán participar tanto hombres, como damas, sobre el mismo trazado de competición. En cualquier caso, se harán diferentes listas de clasificaciones y/o resultados en función del género de los participantes.

Sección Cuarta. Inscripciones

Artículo 19. Cuotas de inscripción

Los deportistas deberán satisfacer una cuota de inscripción para poder participar en las competiciones incluidas en el CALCYL, que deberá ser aprobada por la FPCYL.

Artículo 20. Devolución de cuotas de inscripción

Si una competición fuera aplazada o suspendida con anterioridad a la primera reunión de Jefes de Equipo o, si realizada la reunión, lo fuera sin causa de fuerza mayor justificada, se devolverá la cuota de inscripción a todos los participantes.

Si la suspensión o aplazamiento tuviera lugar, por causa de fuerza mayor, después de la primera reunión de Jefes de Equipo, será potestativa la devolución de la cuota de inscripción. En cualquier caso, si no fuera devuelta, dicha cuota quedaría a favor del corredor en caso de celebrarse la competición en otra fecha.

No procederá la devolución de la cuota de inscripción en caso de ausencia del corredor en la competición, salvo ausencia justificada y notificada con anterioridad al inicio de la carrera.

TÍTULO SEGUNDO: REGLAS TÉCNICAS

Artículo 21. En todo lo referente a la Reglas Técnicas ese estará a lo recogido en el Reglamento General de Competiciones de la RFEP.

CAPÍTULO II: COMPETICIONES AUTONÓMICAS

Sección Primera. Normas Generales

Artículo 22. Organización

El Campeonato de Castilla y León y la Copa de Castilla y León de Alpino en Línea son dos competiciones convocadas y organizadas por la FPCYL, estando incluidas las pruebas de ambas competiciones en el CALCYL.

Estas competiciones podrán ser organizadas directamente por la FPCYL, o por los clubes o entidades deportivas integrados en ellas, pero siempre con la colaboración y bajo las directrices directas de la FPCYL.

Artículo 23. Categorías

El Campeonato de Castilla y León y la Copa de Castilla y León de Alpino en Línea, se establecen las siguientes categorías, para hombres y damas:

U11 – U13 – U15 – U17 – JUNIOR-SENIOR y MASTER

Los organizadores de las competiciones incluidas en el CALCYL, especificarán en la convocatoria las categorías o subcategorías que resultarán premiadas y en base a las cuales se harán las listas de resultados y/o clasificaciones.

Artículo 24. Cupos de participación

No se establecen cupos de participación en las competiciones incluidas en el CALCYL.

Artículo 25. Trazados para categorías inferiores

En aquellas competiciones en las que participen deportistas de categoría Alevín junto a otras categorías de deportistas de mayor edad, el jurado de la prueba podrá:

– Reducir la longitud del trazado en el que competirán los deportistas de categoría Alevín hasta un mínimo del 50% del trazado sobre el que competirán el resto de deportistas, siempre que la reducción de trazado no implique su modificación.

– Eximir a los deportistas de categoría Alevín de realizar la salida desde la rampa. En este caso, de haber posibilidad, no se podrá prohibir la salida desde la rampa a los deportistas que lo deseen.

El jurado podrá adoptar, a su criterio, una de estas medidas, o las dos conjuntamente.

Artículo 26. Alojamientos

En la convocatoria de las competiciones incluidas en el CALCYL, el organizador incluirá información sobre posibles alojamientos y, en la medida de lo posible, las ofertas con condiciones particulares más favorables para los deportistas y entrenadores.

Artículo 27. Servicios sanitarios

En todas las competiciones incluidas en el CALCYL será obligatoria la presencia de una ambulancia en la zona de carrera, durante el transcurso de toda la competición.

Sección Segunda. Campeonatos de Castilla y León

Artículo 28. Pruebas a celebrar

Los Campeonatos de Castilla y León se disputarán en las cuatro disciplinas de Alpino en Línea: Eslalon (SL), Gigante (GS), Paralelo (PSL) y Combinada (COM)

El SL y el GS se disputarán a dos mangas.

Artículo 29. Clasificaciones

En el SL, el GS y COM para cada categoría y sexo, se establecerá la Clasificación General del Campeonato de Castilla y León, por la suma de tiempos de las dos mangas que se celebren de cada disciplina.

Solo figurarán en las clasificaciones de la Copa de Castilla y León los corredores con licencia de Castilla y León.

En caso de empate, se declarará vencedor al corredor que mejores puestos haya conseguido en las mangas celebradas. Si aún así, el empate no se deshiciera, se declarará

vencedor al corredor de menor edad. Estos criterios se aplicarán también a los empates que se pudieran producir en el segundo y tercer puestos.

La clasificación en el Eslalon Paralelo distinguirá los cuatro primeros clasificados y, para los siguientes clasificados, se seguirá el siguiente criterio:

- Cuartofinalistas: a todos ellos se les otorgará el quinto puesto.
- Octavofinalistas: a todos ellos se les otorgará el noveno puesto.
- Y así sucesivamente.

Artículo 30. Trofeos

Para cada disciplina, se concederá medalla a los tres primeros clasificados en cada categoría y sexo, siguiendo el orden de la Clasificación General del Campeonato de Castilla y León de cada disciplina elaborada al efecto.

Además, al primer clasificado de cada categoría y sexo, se le concederá el título de Campeón de Castilla y León de la disciplina.

Sección Tercera. Copa de Castilla y León

Artículo 31. Pruebas a celebrar y fases

La Copa de Castilla y León se realizará en fases, pudiéndose celebrar varias mangas en cada una de ellas.

Será la FPCYL, al elaborar el CALCYL, en vista de las solicitudes recibidas, quien decida el número de fases a celebrar.

Todas las mangas que se disputen dentro de la Copa de Castilla y León serán en la disciplina de Eslalon.

Artículo 32. Clasificaciones y trofeos de las distintas fases.

En cada una de las fases de la Copa de Castilla y León, el organizador, con anterioridad a su celebración, establecerá las categorías que resultarán premiadas (en base a los criterios que él mismo determine) y se hará la entrega de trofeos a la finalización de las pruebas, en el lugar que indique.

Artículo 33. Obtención de puntos de Copa de Castilla y León

En cada una de las mangas de cada fase que se celebre, se otorgarán Puntos de Copa de Castilla y León, según el baremo que se recoge en el artículo siguiente.

Un corredor no clasificado en cualquiera de las mangas podrá participar en el resto de mangas que se celebren a fin de conseguir puntos.

Solo puntuarán y figurarán en las clasificaciones de la Copa de Castilla y León los corredores con licencia de Castilla y León.

Artículo 34. Puntuación Copa de Castilla y León

Para cada categoría y sexo, los corredores podrán obtener puntos en todas y cada una de las mangas que integren las distintas fases de la Copa de Castilla y León.

Los Puntos de Copa de Castilla y León se asignarán a los corredores según el siguiente baremo teniendo en cuenta su clasificación en cada una de las mangas y sumándose los puntos de cada corredor en cada una de ellas, según se vayan disputando:

Clasificación	Puntos
1	10
2	7
3	5
4	3
5	2
6	1

Para la determinación del puesto obtenido en la clasificación de cada manga y la correspondiente asignación de Puntos de Copa de Castilla y León, no serán tenidos en cuenta los corredores sin licencia de Castilla y León que pudieran participar en las pruebas a puntuar.

En caso de empate a tiempos en alguna de las mangas los corredores implicados obtendrán los puntos correspondientes al mejor de los puestos afectados por el empate, eliminándose el siguiente o siguientes puestos en la clasificación. A título de ejemplo: en el caso de doble empate en el primer puesto, ambos corredores sumarían 10 puntos y no habría ningún corredor en el 2º puesto, por lo que el siguiente en puntuar sería el corredor clasificado en el 3º puesto. En caso de triple empate en el 1º puesto, no habría 2º, ni 3º. Si hubiera doble empate en el segundo puesto, no habría 3º, etcétera.

Artículo 35. Clasificaciones Generales de Corredores de Copa de Castilla y León

Las Clasificaciones Generales de Corredores de cada categoría y sexo de la Copa de Castilla y León se establecerán sumando para cada corredor los puntos obtenidos en las diferentes mangas.

En caso de empate en la Clasificación General Final, se declarará vencedor al corredor que más primeros puestos haya conseguido; si persiste el empate, el que haya obtenido más segundos puestos y así sucesivamente. Si aún así, el empate no se deshiciera, se declarará vencedor al corredor de menor edad. Estos criterios se aplicarán también a los empates que se pudieran producir en el segundo y tercer puestos.

Para dar como válida la Clasificación General Final de los corredores de cada categoría y sexo se establece que habrán de haberse celebrado al menos el 50% de las mangas previstas.

Artículo 36. Trofeos de Copa de Castilla y León

Una vez realizadas todas las fases de la Copa de Castilla y León y establecidas las Clasificaciones Generales Finales de corredores, se concederán trofeos a los tres primeros clasificados, de cada una de las categorías y sexo.

Además, al primer clasificado de cada categoría y sexo, se le concederá el título de Campeón de la Copa de Castilla y León.

La entrega de trofeos se realizará coincidiendo con la entrega de los trofeos correspondientes a las clasificaciones de la última fase disputada.